



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º: Adhiérase a la ley Nacional de regularización dominial N° 24.734.

Artículo 2º: respecto al artículo 9º de la ley N° 24.374 la contribución única del 1% del valor fiscal del inmueble quedara a cargo del Estado Provincial en el caso que los ocupantes sean:

a) jubilados y/o pensionados -que perciban menos de dos haberes mínimo de jubilación o pensión- o, en general, persona humana cuyos ingresos familiares no superen el valor de dos salarios mínimos vital y móvil.

b) Las asociaciones obreras, de empresarios o profesionales y las asociaciones o centros de jubilados y pensionados; siempre que cuenten con personería jurídica o gremial.

c) Las asociaciones cooperadoras.

d) Las instituciones religiosas.

e) Las sociedades o fundaciones de beneficencia, de bien público y de asistencia social.

f) Las instituciones de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas.

Artículo 3º: Facultase al Poder Ejecutivo a realizar las readecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4º: El Poder Ejecutivo Provincial reglamentara la presente Ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.



Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El acceso a la tierra y a la vivienda constituye uno de los ámbitos en los que la injusticia en la distribución de oportunidades y bienes se manifiesta de manera más cruda en nuestras sociedades.

Nuestra provincia es una muestra de las innumerables familias que han construido, desde hace más de 30 años, un hábitat que contiene y refleja su historia, transformando con su propio esfuerzo y trabajo un espacio que encontraron abandonado en un espacio para la vida. Sin embargo su esfuerzo por transformar el hábitat para hacerlo digno de vivir ha sido desconocido gubernamentalmente a través de las décadas, dejando a sus gestores en una situación de severa inseguridad que ha agravado las lesiones a sus derechos humanos y la marginación social derivadas de su situación de pobreza en términos económicos, en franca contravención de las garantías que la Constitución Nacional, los Tratados y Pactos Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional, las leyes nacionales y la Constitución Provincial brindan a quienes han trabajado y habitado pacíficamente la tierra con fines de vivienda por un período tan extendido de tiempo.

"2017 – Santa Fe Tiene Memoria - 35 Años - MALVINAS ARGENTINAS"

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El desconocimiento de los derechos de los habitantes de estos barrios ha sido impulsado por el afán de la especulación inmobiliaria que, a la par de la expansión residencial, ha fijado desde hace algunos años su atención en el potencial mercantil de las tierras en cuestión para los sectores de alto poder adquisitivo, lo cual no puede ser aceptado por el Estado, que es quien debe garantizar el respeto por los derechos humanos de todos los ciudadanos y de promover la igualdad y la inclusión social, sin ningún tipo de distinción por razones de clase social, atendiendo primordialmente a quienes más lo necesitan.

Por lo tanto, reconocer los derechos humanos conquistados por todos quienes han sabido construir su vivienda y organizar su existencia de manera pública, legítima y pacífica en el territorio de nuestra provincia es un imperativo urgente de la política pública.

Las mejoras del hábitat no pueden concebirse de manera generalista como problemas insolubles que sólo dejan lugar a una expulsión masiva de los habitantes del lugar, sino que, por el contrario, deben ser abordadas como excepciones específicas, que varían según la posición de cada una de las viviendas y que admiten en todos los casos soluciones viables y poco costosas, es decir, alternativas menos gravosas y menos violentas que la relocalización forzada en lugares distantes e inapropiados o la directa expulsión, por lo que constituye un objetivo primordial del gobierno incentivar la gestión participativa de la política pública en estas áreas.

Por esta razones solicito a mis pares acompañen con su firma el siguiente proyecto de Ley.


PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial

"2017 – Santa Fe Tiene Memoria - 35 Años - MALVINAS ARGENTINAS"

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina